

Condiciones Particulares: Tarifario

Fecha oferta: 01/04/2018 Fecha validez: 31/05/2018  
 Fecha estimada de comienzo de suministro (1): Fecha fin estimada contrato: 30/04/2019

(1) La fecha de inicio de suministro es meramente indicativa. El suministro será efectivo a la fecha de concesión del acceso de terceros a la red por la compañía Distribuidora.

Condiciones económicas (PENINSULA)

tarifa EASY

El Precio de la Energía a aplicar será el correspondiente según la tabla. Este precio incluye el Término de energía del acceso de terceros a redes (ATR) según Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, y se actualizará con la normativa vigente.

Al Precio de la Energía se le añadirá en factura el Término de potencia del acceso de terceros a redes (ATR) (€/kW año), indicado en la siguiente tabla según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Se presentan en tabla con 5 decimales los valores aplicables.

Precio Energía €/KWh	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,13167			0,12271			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,15317	0,08082		0,14420	0,07185		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,14500			0,13604			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,16572	0,09179		0,15676	0,08283		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,11500	0,10203	0,07821	0,10604	0,09307	0,06925	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,10325	0,09634	0,07815	0,09428	0,08738	0,06919	59,17347	36,49069	8,36773

tarifa CONTROL

El Precio de la Energía a aplicar se calcula por Periodos, sumando al Precio del Mercado Diario (OMIE) ponderado según consumo horario por periodo, un término (B) fijo por periodo. El Precio de energía final será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de Energía}^* = \sum \text{Energía contador hora } h \times (\text{OMIE} + \text{Término B})$$

- OMIE = Precio del Mercado Diario en la hora h elevado a pérdidas.
- Término B (€/kWh) = Término fijo donde se incluyen los Pagos por Capacidad y todos los Sobrecostos de Mercado que el operador del sistema y la legislación establecen para la demanda de energía, con sus pérdidas correspondientes, los pagos regulados para el Operador del Sistema (REE) y el Operador del Mercado (OMIE), los desvíos y el coste de gestión.

Término B (€/KWh)	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,02778			0,02232			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,02749	0,02324		0,02203	0,01778		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,02778			0,02232			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,02749	0,02324		0,02203	0,01778		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,03114	0,02647	0,02238	0,02568	0,02101	0,01692	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,02779	0,02483	0,02227	0,02233	0,01937	0,01681	59,17347	36,49069	8,36773

Al Precio de Energía se le añadirá el coste del Término de Energía y el Término de Potencia, que se presenta en tabla anterior con 5 decimales, del Acceso de Terceros a Redes (ATR) (€/kW año), según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Adicionalmente se añadirá 0,00060 €/kWh, en concepto de coste financiero por el plazo de pago ofertado, y 0,00010 €/kWh en concepto de ajuste de coste entre las publicaciones C2 –C5 de Red Eléctrica de España, con los impuestos que sean de aplicación.

El ATR es un término regulado que se cobrará en los mismos términos que lo hace la compañía distribuidora. La Potencia Contratada será en cualquier caso la que esté en vigor en la Compañía Distribuidora. El Término de Potencia y el Término de Energía será el importe establecido en la normativa aplicable en cada momento.

La firma por el cliente del presente documento tiene el carácter de solicitud de contratación con Axpo. El presente documento no entrará en vigor hasta que no se cumplan los requisitos establecidos en las Condiciones Generales, y en particular hasta que el Departamento de riesgos de Axpo no confirme que cumple los requisitos de perfil de cliente establecidos en las normativas de riesgo.



Firma Cliente \*datos obligatorios

Razón social\*:

Nombre\*:

Fecha\*:

DNI:   
 Incluir firma y sello\*

Axpo Iberia SL

Nombre:

D. Ignacio Soneira  
 D. José Luis Novo

Ref. ATECLPE161001-04 Ejemplar para Axpo

Condiciones Particulares: Tarifario

Fecha oferta: 01/04/2018 Fecha validez: 31/05/2018  
 Fecha estimada de comienzo de suministro (1): Fecha fin estimada contrato: 30/04/2019

(1) La fecha de inicio de suministro es meramente indicativa. El suministro será efectivo a la fecha de concesión del acceso de terceros a la red por la compañía Distribuidora.

Condiciones económicas (PENINSULA)

tarifa EASY

El Precio de la Energía a aplicar será el correspondiente según la tabla. Este precio incluye el Término de energía del acceso de terceros a redes (ATR) según Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, y se actualizará con la normativa vigente.

Al Precio de la Energía se le añadirá en factura el Término de potencia del acceso de terceros a redes (ATR) (€/kW año), indicado en la siguiente tabla según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Se presentan en tabla con 5 decimales los valores aplicables.

Precio Energía €/KWh	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,13167			0,12271			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,15317	0,08082		0,14420	0,07185		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,14500			0,13604			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,16572	0,09179		0,15676	0,08283		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,11500	0,10203	0,07821	0,10604	0,09307	0,06925	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,10325	0,09634	0,07815	0,09428	0,08738	0,06919	59,17347	36,49069	8,36773

tarifa CONTROL

El Precio de la Energía a aplicar se calcula por Periodos, sumando al Precio del Mercado Diario (OMIE) ponderado según consumo horario por periodo, un término (B) fijo por periodo. El Precio de energía final será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de Energía}^* = \sum \text{Energía contador hora } h \times (\text{OMIE} + \text{Término B})$$

- OMIE = Precio del Mercado Diario en la hora h elevado a pérdidas.
- Término B (€/kWh) = Término fijo donde se incluyen los Pagos por Capacidad y todos los Sobrecostos de Mercado que el operador del sistema y la legislación establecen para la demanda de energía, con sus pérdidas correspondientes, los pagos regulados para el Operador del Sistema (REE) y el Operador del Mercado (OMIE), los desvíos y el coste de gestión.

Término B (€/KWh)	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,02778			0,02232			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,02749	0,02324		0,02203	0,01778		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,02778			0,02232			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,02749	0,02324		0,02203	0,01778		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,03114	0,02647	0,02238	0,02568	0,02101	0,01692	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,02779	0,02483	0,02227	0,02233	0,01937	0,01681	59,17347	36,49069	8,36773

Al Precio de Energía se le añadirá el coste del Término de Energía y el Término de Potencia, que se presenta en tabla anterior con 5 decimales, del Acceso de Terceros a Redes (ATR) (€/kW año), según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Adicionalmente se añadirá 0,00060 €/kWh, en concepto de coste financiero por el plazo de pago ofertado, y 0,00010 €/kWh en concepto de ajuste de coste entre las publicaciones C2 –C5 de Red Eléctrica de España, con los impuestos que sean de aplicación.

El ATR es un término regulado que se cobrará en los mismos términos que lo hace la compañía distribuidora. La Potencia Contratada será en cualquier caso la que esté en vigor en la Compañía Distribuidora. El Término de Potencia y el Término de Energía será el importe establecido en la normativa aplicable en cada momento.

La firma por el cliente del presente documento tiene el carácter de solicitud de contratación con Axpo. El presente documento no entrará en vigor hasta que no se cumplan los requisitos establecidos en las Condiciones Generales, y en particular hasta que el Departamento de riesgos de Axpo no confirme que cumple los requisitos de perfil de cliente establecidos en las normativas de riesgo.



Firma Cliente \*datos obligatorios

Razón social\*:

Nombre\*:

Fecha\*:

DNI:   
Incluir firma y sello\*

Axpo Iberia SL

Nombre:

D. Ignacio Soneira  
D. José Luis Novo

Ref. ATECLPE161001-04 Ejemplar para Cliente

Condiciones Particulares: Tarifario

Fecha oferta: 01/04/2018 Fecha validez: 31/05/2018  
 Fecha estimada de comienzo de suministro (1): Fecha fin estimada contrato: 30/04/2019

(1) La fecha de inicio de suministro es meramente indicativa. El suministro será efectivo a la fecha de concesión del acceso de terceros a la red por la compañía Distribuidora.

Condiciones económicas (PENINSULA)

tarifa EASY

El Precio de la Energía a aplicar será el correspondiente según la tabla. Este precio incluye el Término de energía del acceso de terceros a redes (ATR) según Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, y se actualizará con la normativa vigente.

Al Precio de la Energía se le añadirá en factura el Término de potencia del acceso de terceros a redes (ATR) (€/kW año), indicado en la siguiente tabla según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Se presentan en tabla con 5 decimales los valores aplicables.

Precio Energía €/KWh	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,12863			0,12203			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,15012	0,07777		0,14352	0,07117		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,14196			0,13536			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,16268	0,08875		0,15608	0,08215		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,11195	0,09899	0,07517	0,10536	0,09239	0,06857	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,10020	0,09330	0,07511	0,09360	0,08670	0,06851	59,17347	36,49069	8,36773

tarifa CONTROL

El Precio de la Energía a aplicar se calcula por Periodos, sumando al Precio del Mercado Diario (OMIE) ponderado según consumo horario por periodo, un término (B) fijo por periodo. El Precio de energía final será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de Energía}^* = \sum \text{Energía contador hora } h \times (\text{OMIE} + \text{Término B})$$

- OMIE = Precio del Mercado Diario en la hora h elevado a pérdidas.
- Término B (€/kWh) = Término fijo donde se incluyen los Pagos por Capacidad y todos los Sobrecostos de Mercado que el operador del sistema y la legislación establecen para la demanda de energía, con sus pérdidas correspondientes, los pagos regulados para el Operador del Sistema (REE) y el Operador del Mercado (OMIE), los desvíos y el coste de gestión.

Término B (€/KWh)	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,02473			0,02067			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,02445	0,02020		0,02039	0,01614		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,02473			0,02067			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,02445	0,02020		0,02039	0,01614		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,02809	0,02342	0,01933	0,02404	0,01936	0,01527	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,02474	0,02179	0,01922	0,02069	0,01773	0,01517	59,17347	36,49069	8,36773

Al Precio de Energía se le añadirá el coste del Término de Energía y el Término de Potencia, que se presenta en tabla anterior con 5 decimales, del Acceso de Terceros a Redes (ATR) (€/kW año), según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Adicionalmente se añadirá 0,00060 €/kWh, en concepto de coste financiero por el plazo de pago ofertado, y 0,00010 €/kWh en concepto de ajuste de coste entre las publicaciones C2 –C5 de Red Eléctrica de España, con los impuestos que sean de aplicación.

El ATR es un término regulado que se cobrará en los mismos términos que lo hace la compañía distribuidora. La Potencia Contratada será en cualquier caso la que esté en vigor en la Compañía Distribuidora. El Término de Potencia y el Término de Energía será el importe establecido en la normativa aplicable en cada momento.

La firma por el cliente del presente documento tiene el carácter de solicitud de contratación con Axpo. El presente documento no entrará en vigor hasta que no se cumplan los requisitos establecidos en las Condiciones Generales, y en particular hasta que el Departamento de riesgos de Axpo no confirme que cumple los requisitos de perfil de cliente establecidos en las normativas de riesgo.



Firma Cliente \*datos obligatorios

Razón social\*:

Nombre\*:

Fecha\*:

DNI:   
 Incluir firma y sello\*

Axpo Iberia SL

Nombre:

D. Ignacio Soneira  
 D. José Luis Novo

Ref. ATECLPE161001-04 Ejemplar para Axpo

Condiciones Particulares: Tarifario

Fecha oferta: 01/04/2018 Fecha validez: 31/05/2018  
 Fecha estimada de comienzo de suministro (1): Fecha fin estimada contrato: 30/04/2019

(1) La fecha de inicio de suministro es meramente indicativa. El suministro será efectivo a la fecha de concesión del acceso de terceros a la red por la compañía Distribuidora.

Condiciones económicas (PENINSULA)

tarifa EASY

El Precio de la Energía a aplicar será el correspondiente según la tabla. Este precio incluye el Término de energía del acceso de terceros a redes (ATR) según Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, y se actualizará con la normativa vigente.

Al Precio de la Energía se le añadirá en factura el Término de potencia del acceso de terceros a redes (ATR) (€/kW año), indicado en la siguiente tabla según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Se presentan en tabla con 5 decimales los valores aplicables.

Precio Energía €/KWh	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,12863			0,12203			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,15012	0,07777		0,14352	0,07117		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,14196			0,13536			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,16268	0,08875		0,15608	0,08215		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,11195	0,09899	0,07517	0,10536	0,09239	0,06857	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,10020	0,09330	0,07511	0,09360	0,08670	0,06851	59,17347	36,49069	8,36773

tarifa CONTROL

El Precio de la Energía a aplicar se calcula por Periodos, sumando al Precio del Mercado Diario (OMIE) ponderado según consumo horario por periodo, un término (B) fijo por periodo. El Precio de energía final será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de Energía}^* = \sum \text{Energía contador hora } h \times (\text{OMIE} + \text{Término B})$$

- OMIE = Precio del Mercado Diario en la hora h elevado a pérdidas.
- Término B (€/kWh) = Término fijo donde se incluyen los Pagos por Capacidad y todos los Sobrecostos de Mercado que el operador del sistema y la legislación establecen para la demanda de energía, con sus pérdidas correspondientes, los pagos regulados para el Operador del Sistema (REE) y el Operador del Mercado (OMIE), los desvíos y el coste de gestión.

Término B (€/KWh)	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,02473			0,02067			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,02445	0,02020		0,02039	0,01614		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,02473			0,02067			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,02445	0,02020		0,02039	0,01614		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,02809	0,02342	0,01933	0,02404	0,01936	0,01527	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,02474	0,02179	0,01922	0,02069	0,01773	0,01517	59,17347	36,49069	8,36773

Al Precio de Energía se le añadirá el coste del Término de Energía y el Término de Potencia, que se presenta en tabla anterior con 5 decimales, del Acceso de Terceros a Redes (ATR) (€/kW año), según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Adicionalmente se añadirá 0,00060 €/kWh, en concepto de coste financiero por el plazo de pago ofertado, y 0,00010 €/kWh en concepto de ajuste de coste entre las publicaciones C2 –C5 de Red Eléctrica de España, con los impuestos que sean de aplicación.

El ATR es un término regulado que se cobrará en los mismos términos que lo hace la compañía distribuidora. La Potencia Contratada será en cualquier caso la que esté en vigor en la Compañía Distribuidora. El Término de Potencia y el Término de Energía será el importe establecido en la normativa aplicable en cada momento.

La firma por el cliente del presente documento tiene el carácter de solicitud de contratación con Axpo. El presente documento no entrará en vigor hasta que no se cumplan los requisitos establecidos en las Condiciones Generales, y en particular hasta que el Departamento de riesgos de Axpo no confirme que cumple los requisitos de perfil de cliente establecidos en las normativas de riesgo.



Firma Cliente \*datos obligatorios

Razón social\*:

Nombre\*:

Fecha\*:

DNI:   
 Incluir firma y sello\*

Axpo Iberia SL

Nombre:

D. Ignacio Soneira  
 D. José Luis Novo

Ref. ATECLPE161001-04 Ejemplar para Cliente

Condiciones Particulares: Tarifario

Fecha oferta: 01/04/2018 Fecha validez: 31/05/2018  
 Fecha estimada de comienzo de suministro (1): Fecha fin estimada contrato: 30/04/2019

(1) La fecha de inicio de suministro es meramente indicativa. El suministro será efectivo a la fecha de concesión del acceso de terceros a la red por la compañía Distribuidora.

Condiciones económicas (PENINSULA)

tarifa EASY

El Precio de la Energía a aplicar será el correspondiente según la tabla. Este precio incluye el Término de energía del acceso de terceros a redes (ATR) según Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, y se actualizará con la normativa vigente.

Al Precio de la Energía se le añadirá en factura el Término de potencia del acceso de terceros a redes (ATR) (€/kW año), indicado en la siguiente tabla según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Se presentan en tabla con 5 decimales los valores aplicables.

Precio Energía €/KWh	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,12660			0,12101			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,14809	0,07574		0,14251	0,07016		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,13993			0,13434			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,16065	0,08672		0,15506	0,08113		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,10992	0,09696	0,07313	0,10434	0,09137	0,06755	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,09817	0,09127	0,07308	0,09259	0,08568	0,06749	59,17347	36,49069	8,36773

tarifa CONTROL

El Precio de la Energía a aplicar se calcula por Periodos, sumando al Precio del Mercado Diario (OMIE) ponderado según consumo horario por periodo, un término (B) fijo por periodo. El Precio de energía final será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de Energía}^* = \sum \text{Energía contador hora } h \times (\text{OMIE} + \text{Término B})$$

- OMIE = Precio del Mercado Diario en la hora h elevado a pérdidas.
- Término B (€/kWh) = Término fijo donde se incluyen los Pagos por Capacidad y todos los Sobrecostos de Mercado que el operador del sistema y la legislación establecen para la demanda de energía, con sus pérdidas correspondientes, los pagos regulados para el Operador del Sistema (REE) y el Operador del Mercado (OMIE), los desvíos y el coste de gestión.

Término B (€/KWh)	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,02169			0,01763			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,02140	0,01715		0,01734	0,01309		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,02169			0,01763			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,02140	0,01715		0,01734	0,01309		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,02505	0,02038	0,01629	0,02099	0,01632	0,01223	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,02170	0,01874	0,01618	0,01764	0,01468	0,01212	59,17347	36,49069	8,36773

Al Precio de Energía se le añadirá el coste del Término de Energía y el Término de Potencia, que se presenta en tabla anterior con 5 decimales, del Acceso de Terceros a Redes (ATR) (€/kW año), según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Adicionalmente se añadirá 0,00060 €/kWh, en concepto de coste financiero por el plazo de pago ofertado, y 0,00010 €/kWh en concepto de ajuste de coste entre las publicaciones C2 –C5 de Red Eléctrica de España, con los impuestos que sean de aplicación.

El ATR es un término regulado que se cobrará en los mismos términos que lo hace la compañía distribuidora. La Potencia Contratada será en cualquier caso la que esté en vigor en la Compañía Distribuidora. El Término de Potencia y el Término de Energía será el importe establecido en la normativa aplicable en cada momento.

La firma por el cliente del presente documento tiene el carácter de solicitud de contratación con Axpo. El presente documento no entrará en vigor hasta que no se cumplan los requisitos establecidos en las Condiciones Generales, y en particular hasta que el Departamento de riesgos de Axpo no confirme que cumple los requisitos de perfil de cliente establecidos en las normativas de riesgo.



Firma Cliente \*datos obligatorios

Razón social\*:

Nombre\*:

Fecha\*:

DNI:   
Incluir firma y sello\*

Axpo Iberia SL

Nombre:

D. Ignacio Soneira  
D. José Luis Novo

Ref. ATECLPE161001-04 Ejemplar para Axpo

Condiciones Particulares: Tarifario

Fecha oferta: 01/04/2018 Fecha validez: 31/05/2018  
 Fecha estimada de comienzo de suministro (1): Fecha fin estimada contrato: 30/04/2019

(1) La fecha de inicio de suministro es meramente indicativa. El suministro será efectivo a la fecha de concesión del acceso de terceros a la red por la compañía Distribuidora.

Condiciones económicas (PENINSULA)

tarifa EASY

El Precio de la Energía a aplicar será el correspondiente según la tabla. Este precio incluye el Término de energía del acceso de terceros a redes (ATR) según Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, y se actualizará con la normativa vigente.

Al Precio de la Energía se le añadirá en factura el Término de potencia del acceso de terceros a redes (ATR) (€/kW año), indicado en la siguiente tabla según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Se presentan en tabla con 5 decimales los valores aplicables.

Precio Energía €/KWh	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,12660			0,12101			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,14809	0,07574		0,14251	0,07016		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,13993			0,13434			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,16065	0,08672		0,15506	0,08113		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,10992	0,09696	0,07313	0,10434	0,09137	0,06755	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,09817	0,09127	0,07308	0,09259	0,08568	0,06749	59,17347	36,49069	8,36773

tarifa CONTROL

El Precio de la Energía a aplicar se calcula por Periodos, sumando al Precio del Mercado Diario (OMIE) ponderado según consumo horario por periodo, un término (B) fijo por periodo. El Precio de energía final será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de Energía}^* = \sum \text{Energía contador hora } h \times (\text{OMIE} + \text{Término B})$$

- OMIE = Precio del Mercado Diario en la hora h elevado a pérdidas.
- Término B (€/kWh) = Término fijo donde se incluyen los Pagos por Capacidad y todos los Sobrecostos de Mercado que el operador del sistema y la legislación establecen para la demanda de energía, con sus pérdidas correspondientes, los pagos regulados para el Operador del Sistema (REE) y el Operador del Mercado (OMIE), los desvíos y el coste de gestión.

Término B (€/KWh)	Precio de la Energía €/kWh Consumos 0-100 MWh/año			Precio de la Energía €/kWh Consumos 101 – 500 MWh/año			Precio Término de potencia €/kW año		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
Tarifa 2.0.A	0,02169			0,01763			38,04343		
Tarifa 2.0DHA	0,02140	0,01715		0,01734	0,01309		38,04343		
Tarifa 2.1.A	0,02169			0,01763			44,44471		
Tarifa 2.1.DHA	0,02140	0,01715		0,01734	0,01309		44,44471		
Tarifa 3.0A	0,02505	0,02038	0,01629	0,02099	0,01632	0,01223	40,72889	24,43733	16,29156
Tarifa 3.1A	0,02170	0,01874	0,01618	0,01764	0,01468	0,01212	59,17347	36,49069	8,36773

Al Precio de Energía se le añadirá el coste del Término de Energía y el Término de Potencia, que se presenta en tabla anterior con 5 decimales, del Acceso de Terceros a Redes (ATR) (€/kW año), según lo establecido por la legislación vigente Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre. Adicionalmente se añadirá 0,00060 €/kWh, en concepto de coste financiero por el plazo de pago ofertado, y 0,00010 €/kWh en concepto de ajuste de coste entre las publicaciones C2 –C5 de Red Eléctrica de España, con los impuestos que sean de aplicación.

El ATR es un término regulado que se cobrará en los mismos términos que lo hace la compañía distribuidora. La Potencia Contratada será en cualquier caso la que esté en vigor en la Compañía Distribuidora. El Término de Potencia y el Término de Energía será el importe establecido en la normativa aplicable en cada momento.

La firma por el cliente del presente documento tiene el carácter de solicitud de contratación con Axpo. El presente documento no entrará en vigor hasta que no se cumplan los requisitos establecidos en las Condiciones Generales, y en particular hasta que el Departamento de riesgos de Axpo no confirme que cumple los requisitos de perfil de cliente establecidos en las normativas de riesgo.



Firma Cliente \*datos obligatorios

Razón social\*:

Nombre\*:

Fecha\*:

DNI:   
Incluir firma y sello\*

Axpo Iberia SL

Nombre:

D. Ignacio Soneira  
D. José Luis Novo

Ref. ATECLPE161001-04 Ejemplar para Cliente